

AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR. AÑO 2024

Estas ayudas se contemplan en el vigente plan estratégico de subvenciones (2022-2024), aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el 27 de marzo de 2024.

¿Cuál es el objetivo?

El objetivo es regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al **desarrollo por parte de empresas de Vitoria-Gasteiz de proyectos de economía circular**, entendida como aquella en la que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantienen en la economía durante el mayor tiempo posible, reduciendo al mínimo la generación de residuos.

¿Quiénes serán beneficiarios?

Podrán ser beneficiarias de las ayudas que contemplan las presentes bases las empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad mercantil y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio social o fiscal en el municipio de Vitoria Gasteiz y/o desarrollar directamente las actividades subvencionables en un centro ubicado en el municipio de Vitoria-Gasteiz.
- b) Estar válidamente constituidas antes de que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

- c) Las empresas deberán mantener vigente su alta en IAE durante todo el proceso de tramitación de la solicitud de subvención (solicitud, concesión, reconocimiento de la obligación y pago).
- d) Cumplir con los requisitos de pequeña y mediana empresa en el momento de presentación de la solicitud (menos de 250 personas empleadas y su facturación anual no excede de los 50 millones de euros o su balance general es inferior a los 43 millones de euros).
- e) No hallarse vinculadas o participadas mayoritariamente por empresas que no reúnan alguno de los requisitos anteriormente expuestos.
- f) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- g) En cualquier caso, quedan excluidas las sociedades públicas y entidades de derecho público, así como las entidades sin ánimo de lucro y las que realicen actividades asociativas o profesionales (asociaciones, colegios profesionales,...etc.).

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

La presentación de solicitudes **finalizará el 31 de mayo de 2024.**

Más información:

https://www.araba.eus/botha/Boletines/2024/054/2024_054_01378_C.pdf

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 945 000 400 o dirigiendo un e-mail a la dirección: aitor@sea.es

Confiando resulte de su interés, atentamente.

Fdo. Aitor Otaola Díaz de Alda
Director Adjunto
Vitoria-Gasteiz, 16 de mayo de 2024